

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada Ponente

Expediente No. 41298-31-84-001-2018-00148-02

Neiva, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo consagrado en el art. 323 del CGP, se **DECLARA** desierto el recurso de apelación instaurado contra el auto de 30 de marzo de 2022 por el que se decidió el incidente de objeción a los inventarios y avalúos, proferido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Garzón en el proceso de liquidación de sociedad patrimonial de hecho de **ODILIA RAMÍREZ POLANÍA** contra **HÉCTOR FABIO TRUJILLO MONTILLA**.

Lo anterior, en consideración a que según oficio No. 725 (*sin fecha*) remitido por el despacho de origen, se informó que, en sentencia de 26 de septiembre de 2022, se aprobó el trabajo de partición y adjudicación; decisión que cobró ejecutoria ante la ausencia de recursos.

En consecuencia, **DEVUÉLVASE** el expediente al juzgado de origen una vez ejecutoriada esta decisión.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LDO', written over a horizontal line.

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

Firmado Por:

Luz Dary Ortega Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0afa5d520b7cb80f9ca5cd5686ca6476788acca3afab58fab4b10e1991b0f5f5**

Documento generado en 23/11/2022 09:47:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>